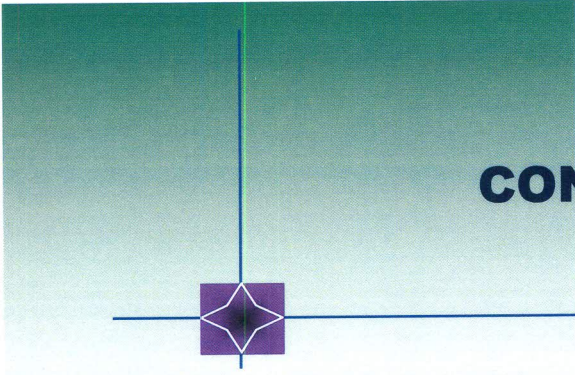




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR



Manual de Normas y Procedimientos
para el
**CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE PLANES**

Resolución Nro.2015-426-1340

Octubre, 2015



Resolución n.º 2015.426.1340

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20, numeral 34 del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la Universidad en su proceso de revisión y transformación continua, prevé el establecimiento formal de los instrumentos que permitan fortalecer y documentar el funcionamiento de las distintas áreas y procesos de la Organización.

CONSIDERANDO

Que la Universidad debe realizar la actualización de los procesos para contar con regulación de las actividades relacionadas con el reporte de ejecución física de metas y la solicitud de reprogramación de metas físicas y los formularios involucrados, pertenecientes al Proceso Control y Seguimiento de Planes, que están bajo la responsabilidad de la Dirección General de Planificación y Desarrollo y la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión en el Rectorado y de las Unidades de Planificación y Desarrollo en los Institutos Pedagógicos.

RESUELVE

- ARTÍCULO 1:** Aprobar la Actualización del Manual de Normas y Procedimientos para El Control y Seguimiento de Planes de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- ARTÍCULO 2:** Derogar la Resolución Nro.2004.268.1638 de fecha 29-11-2004, mediante el cual se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos para el Control y Seguimiento del Plan Operativo de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- ARTÍCULO 3:** Realizar seguimiento y control a la implementación del Manual de Normas y Procedimientos para El Control y Seguimiento de Planes a efectos de garantizar su evaluación y perfectibilidad.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los siete días del mes de octubre del año mil quince.

Raimón López Sayago
RECTOR



Nilva Liuval Moreno de Tovar
Secretaria

